



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 601-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de Diciembre del 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 270-2019-JCMO-RO-MCO-GGP-MDCN-T, de fecha 24 de Diciembre del 2019, emitido por el Residente de obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna, el Informe Nº 1499-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 065-2019-MSA-IO-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por el Inspector, el Informe Nº 1376-2019-EJLDA-SGSP-MDCN-T, de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por la Su Gerencia de Supervisión, el Informe Nº 1013-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 31 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído Nº 8891, de fecha 31 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe Nº 270-2019-JCMO-RO-MCOGGP-MDCN-T, de fecha 24 de Diciembre del 2019, emitido por el Residente de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, concluye informando que debido a los cuadros de necesidades bienes-servicios que no fueron atendidos hasta la fecha y al no poder realizarse en el presente año, remite la REFORMULACIÓN Nº 03 DEL PLAN DE TRABAJO 2019, correspondiente a la obra mencionada.

Que, mediante el Informe Nº 1499-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite el Informe Nº 270-2019-JCMO-RO-MCO.GGP/MDCN-T, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orue, residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con la finalidad de remitir la REFORMULACIÓN Nº 03 DEL PLAN DE TRABAJO 2019, de la obra en mención

Que, mediante Informe Nº 065-2019-MSA-IO-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, informa que en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a los documentos de la referencia, procede a revisar y evaluar la REFORMULACIÓN Nº 03 – EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 – SEGUNDA ETAPA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, solicitado para el **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA – TACNA", ETAPA II, SNIP Nº 371325;** generado y sustentado por el Residente de la Obra;

REFORMULACIÓN Nº 03 – EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 – SEGUNDA ETAPA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL

1.1 CONTENIDO DE LA REFORMULACIÓN Nº 03

Se verifica el contenido de la REFORMULACIÓN Nº 03 – EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 – SEGUNDA ETAPA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, solicitada para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA – TACNA", ETAPA II, SNIP Nº 371325, el cual se detalla a continuación:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Luego de la evaluación efectuada a la REFORMULACIÓN Nº 03 – EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 – SEGUNDA ETAPA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL para el PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA", se indica lo siguiente:

El Expediente de la Reformulación Nº 03 del Plan de Trabajo 2019, solicitado para el **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD**



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

DISTRITAL CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA, presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, y asimismo se puede verificar que corresponde el sustento técnico y legal vertidos en este expediente.

En resumen, la Reformulación N° 03 – Expediente Plan de Trabajo 2019 – Segunda Etapa – Sin incremento Presupuestal se originó bajo la siguiente causal:

CAUSAL PRINCIPAL DEL PLAN DE TRABAJO 2019 – REFORMULACIÓN N° 03

Por la no atención de requerimientos de bienes y servicios solicitados para la ejecución de la obra, según detalle adjunto, los cuales en su mayoría requieren de un procedimiento de selección para su adquisición y/o contratación, asimismo, del sinceramiento de las partidas a ejecutar al cierre del ejercicio presupuestal 2019.

Es preciso indicar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 586-2019-MDCN-T., de fecha 17 de DICIEMBRE del 2019 se aprueba la modificación N° 09 en Fase de Ejecución por Adicionales por Partidas Nuevas y Mayores Metrados.

PROYECTO INTEGRAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
	PPTO REPROGRAMADO N° 04	12,761,534.71
(A)	EXPEDIENTE ADICIONAL N° 05	128,395.86
	ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	91,517.09
	ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	36,878.78
(B)	EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 05	-
	DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	-
	DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	-
(A)-(B)	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 05	128,395.86
	PPTO REPROGRAMADO N° 05	12,889,930.57

PLAN DE TRABAJO 2019

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE APROBADO	PPTO REFORMULADO N° 02	ADICIONAL N° 05			PPTO REFORMULADO
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA		2,609,011.71	83,197.35	33,526.16	116,723.51	2,725,735.22
COSTO DIRECTO	11,531,692.67	2,609,011.71	83,197.35	33,526.16	116,723.51	2,725,735.22
GASTOS GENERALES	576,584.63	156,540.70	4,991.84	2,011.57	7,003.41	163,544.11
COSTO DIRECTO (CD+GG)	12,108,277.30	2,765,552.41	88,189.19	35,537.73	123,726.92	2,889,290.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	461,267.71	104,360.47	3,327.89	1,341.05	4,668.94	109,021.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	57,658.46	-	-	-	-	-
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	184,507.08	-	-	-	-	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL	115,316.93	26,090.12	-	-	-	26,090.12
TOTAL PRESUPUESTO	12,927,027.48	2,896,003.00	91,517.09	36,878.78	128,395.86	3,024,398.86

REFORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2019 N° 03

Con respecto al expediente Plan de Trabajo 2019, el Monto de la Reformulación N° 03 del Plan de Trabajo 2019, corresponde a un expediente sin incremento presupuestal que se generó debido a las modificaciones por Adicionales, y por compras y servicios no atendidos, el mismo que DESCENDE en - S/ 372,596.65 soles. Siendo el presupuesto del Plan de Trabajo 2019 Reformulado de S/ 2, 523,406.35 soles, como se muestra en el siguiente cuadro:

En el siguiente cuadro se tiene un resumen del nuevo presupuesto del Plan de Trabajo 2019 N° 03:

DESCRIPCIÓN	PPTO REFORMULADO N° 01	DEDUCTIVO N° 02			ADICIONAL N° 02			PPTO REFORMULADO N° 02	ADICIONAL N° 05			PPTO REFORMULADO N° 03
		MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	TOTAL PPTO DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71	83,197.35	33,526.16	116,723.51	2,725,735.22
COSTO DIRECTO	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71	83,197.35	33,526.16	116,723.51	2,725,735.22
GASTOS GENERALES	156,540.70	310.27	134,449.16	134,759.43	401.48	134,357.95	134,759.43	156,540.70	4,991.84	2,011.57	7,003.41	163,544.11
COSTO DE OBRA (CD+GG)	2,765,552.41	5,481.41	2,375,268.50	2,380,749.91	7,092.74	2,373,657.17	2,380,749.91	2,765,552.41	88,189.19	35,537.73	123,726.92	2,889,290.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	104,360.47	206.85	89,632.77	89,839.62	267.65	89,571.97	89,839.62	104,360.47	3,327.89	1,341.05	4,668.94	109,021.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL	26,090.12	51.71	22,408.19	22,459.90	66.91	22,392.99	22,459.90	26,090.12	-	-	-	26,090.12
TOTAL PRESUPUESTO	2,896,003.00	5,739.96	2,487,309.46	2,493,049.42	7,427.30	2,485,622.12	2,493,049.42	2,896,003.00	91,517.09	36,878.78	128,395.86	3,024,398.86

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En el presente expediente Plan de Trabajo 2019 reformulado N° 03, está considerando el Plan de Contingencia, demolición del Palacio Municipal zona administrativa, construcción del módulo A, las rampas exteriores



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

aledañas a los módulos intervenidos y obras exteriores de **metas reformuladas (Expediente Técnico Modificado).**

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PROYECTO	COSTO DIRECTO
08	PATIOS Y VEREDAS	83,850.10
13	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	210,848.96
14	OBRAS PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS	77,422.79
15	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y ESPECIALES	127,457.89
16	INSTALACIONES SANITARIAS	90,498.27
17	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	37,906.00
20	MODULO A	1981,027.86

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La elaboración y presentación del presente Expediente, se ajusta a la **DIRECTIVA VIGENTE**, en base al cual se realiza el Sustento Técnico y Legal, para la **REFORMULACIÓN N° 03 – EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 – SEGUNDA ETAPA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, la misma que será **necesaria e indispensable**, para cumplir al 100 % las metas físicas programadas para el presente año fiscal.
- El presupuesto aprobado en el Expediente Técnico Reformulado según la última modificación aprobado asciende a **S/. 12, 889, 930.57 soles**, y un plazo de **1010 días calendario**.
- Con respecto al expediente Plan de Trabajo 2019, el Monto de la Reformulación N° 03 del Plan de Trabajo 2019, **corresponde a un expediente sin incremento presupuestal** que se generó debido a las modificaciones por los cuadros de necesidades que no fueron atendidos a tiempo, en consecuencia se tiene partidas que no podrán ser ejecutadas en sus plazos. Siendo el nuevo presupuesto del PLAN DE TRABAJO 2019 es de **S/. 2, 523, 406.35 soles**.
- El suscrito **OPINA PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo 2019 reformulado N° 03, del Proyecto, teniendo en consideración las observaciones y recomendaciones indicadas, previas al inicio de la ejecución de la misma.
- El suscrito deslinda todo tipo de responsabilidad, teniendo en cuenta los mayores gastos indirectos que se realizan en la ejecución del Proyecto.

2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda seguir con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo 2019 reformulado N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA –TACNA-TACNA", con código SNIP 371325, mediante acto resolutivo.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta INSPECCIÓN opina **PROCEDENTE la aprobación de la REFORMULACIÓN N° 03 –EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 – SEGUNDA ETAPA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL con un monto de S/. 2, 523, 406.35 soles, para el PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", con SNIP N° 371325 y Código Único de Inversiones N° 2332020**, solicitando derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites Administrativos que corresponda para su aprobación mediante **Acto Resolutivo**.

Que, mediante Informe N° 1376-2019-EJLDA-SGSP-MDCN-T, de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOISE DIAS, remite a la Gerencia Municipal la evaluación y opinión de la reformulación N° 03 EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 SEGUNDA ETAPA-SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, el mismo que se declara PROCEDENTE, según se detalla y sustenta a través del Informe N°065-2019-MSA-IO-MCO-SGSP-GM-MDCN-T generado por el Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, en su calidad de inspector de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA"-II ETAPA, con SNIP N° 371325 y Código Único de Inversiones N° 2332020, POR LO QUE REQUIERE, SE REMITA EL PRESENTE Y ACTUADOS A LA GERENCIA CORRESPONDIENTE PARA PROSEGUIR CON SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.**

Que, de acuerdo a lo previsto en el **párrafo 7.1.15 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "el Residente de Obra y/o Responsable tiene la obligación de revisar el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo a ejecutar (...). Asimismo en su acápite 7.1.16 indica una vez aprobado el (...) el Plan de Trabajo, designado el Residente de Obra y/o Responsable del Proyecto y habiendo este realizado su Informe de compatibilidad positivo y obtenido la certificación presupuestaria respectiva; es de obligatoriedad para autorizar el inicio físico de las obras. En el caso de proyectos u obras que serán ejecutadas por etapas y/o obras o proyecto cuyo plazo de ejecución superan 1 ejercicio presupuestal, estás deberán presentar en forma obligatoria el PLAN DE TRABAJO para cada etapa o ejecución presupuestal, por parte de la Residencia y/o responsable del Proyecto al Inspector y/o Supervisor responsable, el cual se presentará por triplicado, anillado y foliado para su respectiva evaluación y aprobación mediante Acto



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolutivo. Una vez aprobado el Plan de Trabajo, la SGSP emitirá un documento en el cual se autoriza el inicio de obra y por ende la residencia deberá coordinar con su UE para su inicio físico de la misma.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 5) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACIÓN N° 03 EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 SEGUNDA ETAPA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP 371325 y CUI N° 233202), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, con un monto de S/ 2,523,406.35, por la modalidad de ejecución (ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA), en mérito al informe N° 270-2019-ICMO-RO-MCO-GGP-MDCN-T, Informe N° 065-2019-MSA-IO-SGSP-GM-MDCN-T, conforme al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2019 N° 03

DESCRIPCIÓN	PPTO REFORMULADO N° 01	DEDUCTIVO N° 02			ADICIONAL N° 02			PPTO REFORMULADO N° 02	ADICIONAL N° 03			PPTO REFORMULADO N° 03
		MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	TOTAL PPTO DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71	83,197.35	33,526.16	116,723.51	2,240,141.23
COSTO DIRECTO	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71	83,197.35	33,526.16	116,723.51	2,240,141.23
GASTOS GENERALES	156,540.70	310.27	134,449.16	134,759.43	401.48	134,357.95	134,759.43	156,540.70	4,991.84	2,011.57	7,003.41	152,814.53
COSTO DE OBRA (CD+CG)	2,765,552.41	5,481.41	2,375,268.50	2,380,749.91	7,092.74	2,373,457.17	2,380,749.91	2,765,552.41	88,189.19	35,537.73	123,726.92	2,392,955.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	104,360.47	206.85	89,632.77	89,839.62	267.65	89,571.97	89,839.62	104,360.47	3,327.89	1,341.05	4,668.94	104,360.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL	26,090.12	51.71	22,408.19	22,459.90	66.91	22,392.99	22,459.90	26,090.12	-	-	-	26,090.12
TOTAL PRESUPUESTO	2,896,003.00	5,739.96	2,487,309.46	2,493,049.43	7,427.30	2,485,622.13	2,493,049.43	2,896,003.00	91,517.09	36,878.78	128,395.86	2,523,406.35

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, realizar la correcta ejecución de la Reformulación N° 03 del Plan de Trabajo 2019 segunda etapa del proyecto descrito en el artículo primero de la presente Resolución, BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General COMUNIQUE y Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
GGP
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO.